11/07/2014

Puerto Aysén: condenan a sujeto que abusó sexualmente de su hija menor de edad

Luego de una acusación presentada por la Fiscalía Local de Puerto Aysén, el Tribunal de Juicio Oral en Lo Penal de Coyhaique, integrado por los jueces Luis del Río Moncada, Sergio Vásquez Parra y Pablo Freire Gavilán, condenó a 3 años y un día de presidio a un hombre de 42 años que abusó sexualmente de su propia hija en Puerto Aysén.

Según dio por acreditado el Tribunal, en base a las pruebas presentadas por la Fiscalía, durante el año 2010 en un domicilio de la Población Pedro Aguirre Cerda, Puerto Aysén, el sujeto -de oficio mueblista- abusó sexualmente de su hija de entonces 10 años, realizando actos de contenido sexual consistentes en tocaciones y besos en las zonas íntimas de la menor.

De acuerdo a lo expresado en el juicio oral por el fiscal jefe de Puerto Aysén, Luis Contreras Alfaro, estos hechos ocurrieron en al menos 3 ocasiones, de acuerdo a lo establecido en las diligencias que efectuó la Brigada de Delitos Sexuales de la PDI.

DAÑO PSICOLÓGICO

De acuerdo a lo que relató la madre de la víctima en el juicio, la menor “quedó psicológicamente muy dañada”, e incluso expresó que la ve sufrir, llorar todas las noches y que se echa la culpa por lo ocurrido.

A esto se suma el informe pericial efectuado por una psicóloga del programa de Diagnóstico Ambulatorio DAM de la Corporación Opción de Puerto Aysén, a quien la niña le comentó que después que ocurrían los hechos, el imputado incluso le ofrecía dinero. La profesional estimó su relato creíble, concluyendo que “existía una afectación emocional y social, con sentimientos de culpa y vergüenza”, según sostiene el fallo del Tribunal.

El imputado posee una sentencia anterior del año 1999, donde fue condenado por el delito de incesto -es decir por mantener relaciones sexuales con familiares- en la cual fue condenado a 540 días de reclusión, con el beneficio de la pena remitida otorgada por el Juzgado de Garantía de Puerto Aysén.

IMPUTADO CONFESO

La defensa del imputado, a través del abogado Arturo Bustos Catalán, sostuvo que su representado reconoció su responsabilidad en los hechos e incluso al término del juicio, pidió perdón a la ofendida y expresó su arrepentimiento.

El informe de libertad vigilada incorporado por la Fiscalía durante el juicio, sostiene que el acusado “no presenta motivación para generar cambios en su vida”, con una escasa capacidad empática, reflexiva y de autocrítica, por lo cual “la efectividad de realizar una intervención acorde a los requerimientos y necesidades antes mencionadas, probablemente resultaría ineficaz”, añade el fallo. Ante esta situación, el Tribunal de Juicio Oral determinó que el sujeto deberá cumplir con su condena en la cárcel.